

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE
DEL REPOSITORIO NEAR LINE DEL FABRICANTE
ORACLE IBÉRICA, S.R.L.**

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2024.101

05/09/2024 (Versión 0)



ÍNDICE

1	ANTECEDENTES	3
2	OBJETO.....	3
3	SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN	4
4	DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN.....	8
5	MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	8
5.1	CONDICIONES GENERALES	8
5.2	CONDICIONES PARTICULARES	9
6	OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO	10
7	SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
8	PENALIZACIONES	11
9	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES	11
9.1	SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.....	11



1 ANTECEDENTES

EITB Media, S.A.U. dispone en la actualidad de un repositorio Near Line del fabricante ORACLE IBÉRICA.

Este equipamiento es fundamentalmente utilizado para facilitar y canalizar almacenamiento o repositorio digital de contenidos del que posteriormente se hace uso para la generación (producción) de los distintos contenidos.

El equipamiento citado, resultó inicialmente adquirido en el año 2003 por EITB Media en el marco del importante "Proyecto de Digitalización" de los medios técnicos de producción (de contenidos) una vez tramitado el correspondiente expediente de contratación. No obstante, el repositorio con los años ha sido ampliado hasta acabar teniendo, 5000 *slots* de capacidad que es la capacidad operativa actual

Cuando se adquirió dicho repositorio, este "equipamiento" respondía a un producto del fabricante Storagetek. Ahora bien, el fabricante Storagetek durante todo este tiempo (más de 15 años) ha sufrido distintos procesos mercantiles de fusiones.

Primero en el año 2005, Storagetek se fusionó con la entidad SUN Microsystems. Posteriormente, a mediados del año 2009, la entidad resultante SUN Microsystems resultó adquirida por la mercantil ORACLE, siendo ésta la actual titular y propietaria de la tecnología *Near Line*, librería digital de la EC.

Desde su adquisición (2003) hasta el día de hoy, el sistema con ha sido señalado ha requerido implementar diversas renovaciones y ampliaciones de infraestructura (todas ejecutadas, necesariamente, por la entidad en cada momento titular de la tecnología *Near Line*).

Ello ha posibilitado el mantenimiento del equipamiento en perfecto estado, lo que en definitiva ha permitido que en la actualidad continúe constituyendo un sistema repositorio de importante valor estratégico en los procesos de generación (producción) de contenidos.

Por todo lo anterior, este Departamento ha estimado que, al tratarse este equipamiento de un recurso, a día de hoy crítico, para la explotación/producción de contenidos por la EC, resulta preceptivo iniciar un procedimiento para la concertación de un servicio de soporte que garantice la continuidad de funcionamiento frente a incidencias de cualquier tipo.

2 OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la concertación de un servicio de soporte del actual repositorio *Near Line* del fabricante ORACLE IBÉRICA para EITB Media, S.A.U. (en adelante, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC** indistintamente).

La prestación de los servicios deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.



3 SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN

El tipo de servicio objeto de la presente contratación será del tipo denominado por el propio fabricante como “Premier”.

Dicho servicio deberá comprender todos los parches y actualizaciones de todo el equipamiento del sistema soportado (preventivo y correctivo) tanto a nivel software como hardware.

A tal efecto, se lista a continuación el actual equipamiento *Near Line* de la EC, sobre el que deberá ejecutarse el servicio soporte:

Producto	Cantidad	CSI	Serial Number	Fecha Inicio	Fecha Final
Sun Automated Cartridge System Library Software (ACSL) Additional 1000 slots - Cartridge Slot Perpetual	1	17016612		01/01/2025	31/12/2025
Sun Automated Cartridge System Library Software (ACSL) Additional 500 slots - Cartridge Slot Perpetual	1	17016612		01/01/2025	31/12/2025
Sun Sanshare for D178 and D280 4 - Storage Partition	1	17016612		01/01/2025	31/12/2025
Sun Automated Cartridge System Library Software (ACSL) Upgrade from 3000 to 3500 slots - Cartridge Slot Perpetual	1	17134390		01/01/2025	31/12/2025
Sun Automated Cartridge System Library Software (ACSL) Upgrade from 3500 to 4000 slots - Cartridge Slot Perpetual	1	17134390		01/01/2025	31/12/2025
Sun Automated Cartridge System Library Software (ACSL) Upgrade from 4000 to 4500 slots - Cartridge Slot Perpetual	1	17134390		01/01/2025	31/12/2025
Sun Automated Cartridge System Library Software (ACSL) Upgrade from 4500 to 5000 slots - Cartridge Slot Perpetual	1	17134390		01/01/2025	31/12/2025
StorageTek Automated Cartridge System Library Software (ACSL) - Server Perpetual	1	23453672		01/01/2025	31/12/2025
4 HandBots	1	16948366		01/01/2025	31/12/2025
Slot upgrade, 1448 to 1750	1	16948366		01/01/2025	31/12/2025
Slot upgrade, 2000 to 2250	1	16948366		01/01/2025	31/12/2025
Slot upgrade, 2500 to 3000	1	16948366		01/01/2025	31/12/2025
Slot upgrade, 3000 to 3500	1	16991697		01/01/2025	31/12/2025
Slot upgrade, 3500 to 4000	1	16991697		01/01/2025	31/12/2025
Slot upgrade, 4000 to 4500	1	16991697		01/01/2025	31/12/2025
Slot upgrade, 4500 to 5000	1	16991697		01/01/2025	31/12/2025
SL8500 Base Library	1	16948366		01/01/2025	31/12/2025
STK,, 3127909001 , N, SL85001,	1	16948366	516000000513	01/01/2025	31/12/2025
Slot upgrade, 1750 to 2000	1	16948366		01/01/2025	31/12/2025
Slot upgrade, 2250 to 2500	1	16948366		01/01/2025	31/12/2025
StorageTek LTO tape drive: 1 IBM LTO7 8 Gb FC with Oracle Key Manager compatibility for StorageTek SL8500	1	23543358		01/01/2025	31/12/2025
LTO7, IBM, FC, ENC, SL8500	1	23543358	016951G +21237D0090	01/01/2025	31/12/2025
StorageTek LTO tape drive: 1 IBM LTO7 8 Gb FC with Oracle Key Manager compatibility for StorageTek SL8500	1	23543358		01/01/2025	31/12/2025
LTO7, IBM, FC, ENC, SL8500	1	23543358	016951G +21237D0095	01/01/2025	31/12/2025
StorageTek LTO tape drive: 1 IBM LTO7 8 Gb FC with Oracle Key Manager compatibility for StorageTek SL8500	1	23543358		01/01/2025	31/12/2025
LTO7, IBM, FC, ENC, SL8500	1	23543358	016951G +21237D0091	01/01/2025	31/12/2025



StorageTek LTO tape drive: 1 IBM LTO7 8 Gb FC with Oracle Key Manager compatibility for StorageTek SL8500	1	23543358		01/01/2025	31/12/2025
LTO7, IBM, FC, ENC, SL8500	1	23543358	016951G +21237D0099	01/01/2025	31/12/2025
StorageTek LTO tape drive: 1 IBM LTO7 8 Gb FC with Oracle Key Manager compatibility for StorageTek SL8500	1	23543358		01/01/2025	31/12/2025
LTO7, IBM, FC, ENC, SL8500	1	23543358	016951G +21237D0093	01/01/2025	31/12/2025
StorageTek LTO tape drive: 1 IBM LTO7 8 Gb FC with Oracle Key Manager compatibility for StorageTek SL8500	1	23543358		01/01/2025	31/12/2025
LTO7, IBM, FC, ENC, SL8500	1	23543358	016951G +21237D0097	01/01/2025	31/12/2025
StorageTek LTO tape drive: 1 IBM LTO7 8 Gb FC with Oracle Key Manager compatibility for StorageTek SL8500	1	23543358		01/01/2025	31/12/2025
LTO7, IBM, FC, ENC, SL8500	1	23543358	016951G +21237D0092	01/01/2025	31/12/2025
StorageTek LTO tape drive: 1 IBM LTO7 8 Gb FC with Oracle Key Manager compatibility for StorageTek SL8500	1	23543358		01/01/2025	31/12/2025
LTO7, IBM, FC, ENC, SL8500	1	23543358	016951G +21237D0094	01/01/2025	31/12/2025
StorageTek LTO tape drive: 1 IBM LTO7 8 Gb FC with Oracle Key Manager compatibility for StorageTek SL8500	1	23543358		01/01/2025	31/12/2025
LTO7, IBM, FC, ENC, SL8500	1	23543358	016951G +21237D0098	01/01/2025	31/12/2025
StorageTek LTO tape drive: 1 IBM LTO7 8 Gb FC with Oracle Key Manager compatibility for StorageTek SL8500	1	23543358		01/01/2025	31/12/2025
LTO7, IBM, FC, ENC, SL8500	1	23543358	016951G +21237D0089	01/01/2025	31/12/2025
StorageTek FC cable: OM2, 10 meters, 50/125, duplex, plenum, LC-LC connectors	2	23364950		01/01/2025	31/12/2025
Oracle Server X8-2: modelfamily	1	23364944		01/01/2025	31/12/2025
Oracle Server X8-2: modelfamily	1	23364944	2102XCB062	01/01/2025	31/12/2025
1 Intel Xeon Gold 5218 16-core 2.3 GHz (for factory installation)	2	23364944		01/01/2025	31/12/2025
One 1.2 TB 10000 rpm 2.5-inch SAS-3 HDD with marlin bracket (for factory installation)	2	23364944		01/01/2025	31/12/2025
One 32 GB DDR4-2666 registered DIMM (for factory installation)	2	23364944		01/01/2025	31/12/2025
Oracle Quad Port 10GBase-T Adapter (for factory installation)	1	23364944		01/01/2025	31/12/2025
Oracle Server X8-2: 1 RU base chassis with motherboard, eight 2.5-inch drive slots disk cage, 2 PSUs, slide rail kit, and cable management arm	1	23364944		01/01/2025	31/12/2025
Oracle Storage 12 Gb SAS PCIe RAID HBA, internal: 16 port and 2 GB memory (for factory installation)	1	23364944		01/01/2025	31/12/2025
PCIe filler panel (for factory installation)	2	23364944		01/01/2025	31/12/2025
Power cord: Sun Rack jumper, straight, 3 meters, C14 plug, C13 connector, 15 A (for factory installation)	2	23364944		01/01/2025	31/12/2025
Processor clip (for factory installation)	2	23364944		01/01/2025	31/12/2025
SAS cables for 1U (for factory installation)	1	23364944		01/01/2025	31/12/2025
Short heat sink (for factory installation)	2	23364944		01/01/2025	31/12/2025
Oracle Server X8-2: modelfamily	1	23364944		01/01/2025	31/12/2025
Oracle Server X8-2: modelfamily	1	23364944	2102XCB061	01/01/2025	31/12/2025
1 Intel Xeon Gold 5218 16-core 2.3 GHz (for factory installation)	2	23364944		01/01/2025	31/12/2025
One 1.2 TB 10000 rpm 2.5-inch SAS-3 HDD with marlin bracket (for factory installation)	2	23364944		01/01/2025	31/12/2025
One 32 GB DDR4-2666 registered DIMM (for factory installation)	2	23364944		01/01/2025	31/12/2025



Oracle Quad Port 10GBase-T Adapter (for factory installation)	1	23364944		01/01/2025	31/12/2025
Oracle Server X8-2: 1 RU base chassis with motherboard, eight 2.5-inch drive slots disk cage, 2 PSUs, slide rail kit, and cable management arm	1	23364944		01/01/2025	31/12/2025
Oracle Storage 12 Gb SAS PCIe RAID HBA, internal: 16 port and 2 GB memory (for factory installation)	1	23364944		01/01/2025	31/12/2025
PCIe filler panel (for factory installation)	2	23364944		01/01/2025	31/12/2025
Power cord: Sun Rack jumper, straight, 3 meters, C14 plug, C13 connector, 15 A (for factory installation)	2	23364944		01/01/2025	31/12/2025
Processor clip (for factory installation)	2	23364944		01/01/2025	31/12/2025
SAS cables for 1U (for factory installation)	1	23364944		01/01/2025	31/12/2025
Short heat sink (for factory installation)	2	23364944		01/01/2025	31/12/2025
StorageTek LTO tape drive: 1 IBM LTO7 8 Gb FC with Oracle Key Manager compatibility for StorageTek SL8500	1	23364944		01/01/2025	31/12/2025
LTO7, IBM, FC, ENC, SL8500	1	23364944	016951G +21077D0076	01/01/2025	31/12/2025
StorageTek LTO tape drive: 1 IBM LTO7 8 Gb FC with Oracle Key Manager compatibility for StorageTek SL8500	1	23364944		01/01/2025	31/12/2025
LTO7, IBM, FC, ENC, SL8500	1	23364944	016951G +21077D0075	01/01/2025	31/12/2025

Entre los servicios incluidos en la modalidad de soporte denominado por el fabricante "Premier", la adjudicataria deberá garantizar entre otros los siguientes servicios:

- Actualizaciones de programas y parches/correcciones, tanto para *software* de sistema operativo como *software* integrado (p.ej., firmware).
- Herramientas de *Upgrade*.
- Certificación con la mayoría de nuevos productos y versiones de terceros o con la mayoría de los productos nuevos Oracle.
- Versiones mayores de productos y tecnología para software de sistema operativo y software integrado (p.ej.: firmware), que incluyen versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad seleccionada y actualizaciones de documentación.
- Instalación presencial "onsite" de actualizaciones integradas de software especificadas como Instalables de Oracle en la tabla "Hardware ProductsDeliveryMethods and Installation Chart" (Tabla de Instalación y Métodos de Entrega de Productos de Hardware).
- Soporte de hardware presencial u "onsite" cuando sea requerido.
- Recomendaciones de modificación de sistema
- Asistencia en las peticiones de servicio las 24 horas del día y 7 días a la semana (24x7)
- Acceso a My Oracle Support (sistema de soporte al cliente basados en la web 24x7), incluida la posibilidad de registrar peticiones de servicio en línea.
- Acceso 24x7 a la Red de Oracle Unbreakable Linux.
- Certificación de Hardware.
- Acceso a través de la plataforma My Oracle Support a toda la documentación publicada por Oracle, pudiéndose descargar manuales técnicos, hojas de producto, guías del ciclo de vida de los productos, etc.

Los servicios de soporte se realizarán:

- Presencial "onsite" para aquellas sustituciones de piezas y actualizaciones integradas de software especificadas como Instalables de Oracle en la tabla "Hardware ProductsDeliveryMethods and Installation Chart".



- "En remoto" para el sistema operativo contemplado en el contrato.
- La apertura de incidencias en el Servicio de soporte se podrá hacer por teléfono o a través de la web de MyOracleSupport con un nivel que asegure la resolución de los problemas en el menor tiempo posible.
- Las comunicaciones con el departamento de atención y soporte se realizarán en idioma español.

En atención a su criticidad se han definido los siguientes CUATRO (4) niveles de incidencias sobre las que asistir a la EC al a amparo de la presente contratación:

- Nivel 1: El uso en producción del sistema hardware o de los programas soportados queda interrumpido o tan gravemente afectado, que le impide seguir trabajando de manera razonable.
- Nivel2: Prestaciones importantes no disponibles y sin solución alternativa aceptable; funcionalidad deficiente pero las operaciones pueden continuar de forma restringida.
- Nivel3: Se experimenta una pérdida de servicio menor
- Nivel4: No experimenta ninguna pérdida de servicio. El resultado no impide el funcionamiento de un sistema

De acuerdo con los niveles descritos la adjudicataria deberá garantizar como máximo los siguientes tiempos de respuesta:

Criticidad	Cobertura	Horario de Asistencia	Tiempo de Respuesta
Nivel 1	24/7	24/7	2 horas
Nivel 2	24/7	8/5	7 horas
Nivel 3	24/7	8/5	24 horas
Nivel 4	24/7	8/5	24 horas

El servicio de técnico requerido para garantizar el mantenimiento definido deberá ser atendido por el equipo técnico de soporte en régimen de 24 horas diarias, 7 días a la semana.

Asimismo, en los soportes presenciales "onsite" la adjudicataria deberá garantizar como máximo los siguientes tiempos de resolución/respuesta en sistemas hardware:

Criticidad	Tiempo Respuesta "onsite"
Nivel 1	Día Siguiente
Nivel 2	Día Siguiente Laborable ("NBD")
Nivel 3	Día Siguiente Laborable ("NBD")
Nivel 4	N/A

En sistemas software y sistemas operativos los tiempos máximos de resolución para incidencias de criticidad Nivel 1 serán:

- 1 día si se trata de incidencia "non bugged"



- 9 días si son incidencias “bugged”.
- Trabajando 24x7 hasta que el problema se resuelva o se produzcan avances útiles.

Para incidencias de criticidad Nivel 2 el tiempo máximo de resolución será de 30 días.

Para incidencias de criticidad Nivel 3 y 4 el tiempo máximo de resolución será de 40 días.

4 DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El inicio del contrato será a partir del día siguiente de su formalización, siendo la fecha de vigencia del servicio de UN (1) año, del 01/01/2025 hasta el 31/12/2025.

5 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Condiciones generales

El personal designado para la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:



- a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de la Entidad Contratante éstas cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes requisitos profesionales:

- UN/A (1) coordinador/a y responsable de servicio

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante



cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la Entidad Contratante) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluidos fines de semana y festivos).

- **Equipo operativo mínimo**

El equipo operativo propuesto deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

6 OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO

Para la correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación las licitadoras deberán acreditar un acuerdo con el fabricante de los equipos sobre los que se realizan los servicios de soporte, en el que se refleje estar autorizado para dar servicios de soporte sobre la Plataforma en los términos solicitados en este pliego.

7 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionarán a la contratista el acceso a la plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a la plataforma de coordinación, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma de coordinación.



8 PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

9.1 Sobre A.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas relativas a los criterios de valoración basados fórmulas matemáticas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.